

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1433 se modificó la Ley General de Aduanas, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1053;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1433 señala que dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario siguientes a la publicación del referido Decreto Legislativo se aprueba la adecuación del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF;

Que, en ese sentido corresponde modificar el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67, corresponde prepublicar los proyectos de normas para recabar los comentarios del público;

Que, asimismo, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general aprobado con Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67 que aprueba el Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dispónese la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, y su exposición de motivos, hasta por un plazo máximo quince (15) días calendario, para recoger las opiniones, comentarios y observaciones del público.

Artículo 2. Dispónese que las opiniones, comentarios y observaciones del público deben ser remitidas al correo electrónico dgaicyp@mef.gob.pe, y establécese que la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo de su sistematización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1777989-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Disponen publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF, en el portal institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 231-2019-EF/10